

ACTOS PREPARATORIOS DE LA NUEVA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA

Documento: ESTRUCTURA DE COSTES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE MUTXAMEL

Índice del documento:

1. Objeto.	2
2. Marco normativo.	2
3. Consideraciones previas de la estructura de costes:.....	5
4. Desarrollo de la propuesta de la estructura de costes:	7
5. Estructura de costes del servicio.....	10
6. Costes del servicio a considerar para la determinación de la fórmula de revisión de precios del servicio:	12
7. Justificación de los costes variables.	14
7.1- Justificación de la evolución de los costes de mano de obra.	14
7.2- Justificación de la evolución de los costes de funcionamiento de la maquinaria y equipos.	15
8. Identificación y descripción de los índices de revisión elegidos para los costes incluidos en la fórmula de revisión:	17
8.1- Índice de revisión para los costes de mano de obra.....	17
8.2- Índice de revisión para los coste de carburantes y lubricantes.	18
8.3- Índice de revisión para los coste de servicios de mantenimiento y reparación.	18
9. Propuesta de fórmula de revisión de precios.	19
10. Periodo de recuperación de la inversión.....	21
10.1- Introducción.....	21
10.2- Datos para el estudio.	23
11. Conclusiones:	28
Anexo I: Estructura de costes de los operadores	29

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnic de Urb, Infraest y Man

Estructura de Costes

1

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	6467f013f371481c818142e4e975df0d001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5509 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:33:21 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96bd1457263d40c6a2b9d218af2aa881001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original		

ESTRUCTURA DE COSTES DEL SERVICIO

1.Objeto.

El objeto de este informe es describir la estructura de costes del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria del municipio de Mutxamel, así como definir una fórmula de revisión de precios, todo ello en virtud del Real Decreto 55/20147, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

2.Marco normativo.

La Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, estableció una política de desindexación debido a la necesidad de actuar contra los perjuicios asociados al uso indiscriminado de la indexación, mecanismo que consiste en vincular la evolución de un valor monetario a la de un índice de precios.

Por ello, el su artículo 1 estableció la prohibición de que los valores monetarios de los contratos sean modificados en virtud de índices de precios o fórmulas que lo contengan.

Como indica el Preámbulo del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, dicha ley persigue la creación de un régimen general basado en el principio de no indexación en el ámbito público. Este nuevo régimen pretende crear las condiciones para un sistema de precios que refleje apropiadamente la información de mercado (costes y demanda), no produzca sesgos inflacionistas y evite la generación de persistencia o inercias en la inflación. Todo ello con el objetivo de generar mejoras de eficiencia en los mecanismos de formación de precios, como medio para impulsar el crecimiento económico y la creación de empleo.

Por eso el citado Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, establece los requisitos y condiciones para que se produzca una revisión de valores monetarios en aquellos contratos en los que intervenga el Sector Público, siempre que dicha revisión esté motivada por una variación de costes del contrato.

El artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, relativo a la revisión periódica y predeterminada de precios en los contratos del sector público distintos a los contratos de obras y a los contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas,

Estructura de Costes

2

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnic de Urb, Infraest y Man

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	6467f013f371481c818142e4e975df0d001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5509 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:33:21 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96bd1457263d40c6a2b9d218af2aa881001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

*Actos preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos
Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria*

establece en su apartado 1 que los precios contenidos en los contratos del sector público a los que es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, distintos a los contratos de obras y a los contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, sólo podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada.

Para ello, el apartado 7 del artículo 9 exige que, para los contratos con un precio igual o superior a cinco millones de euros, el órgano de contratación incluirá en el expediente de contratación un informe preceptivo valorativo de la estructura de costes, emitido por el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

A tales efectos, el órgano competente de contratación incluirá en el procedimiento los siguientes hitos:

- a) Solicitar a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes.
- b) Elaborar una propuesta de estructura de costes de la actividad. Para ello utilizará, siempre que sea posible, la información de las respuestas que reciba de los operadores económicos mencionados en la letra anterior.
- c) Someter su propuesta de estructura de costes a un trámite de información pública por un plazo de 20 días. En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria.
- d) Remitir su propuesta de estructura de costes al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado deberá evaluar el informe preceptivo en un plazo no superior a veinte días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la propuesta de estructura de costes mencionada en la letra d) anterior. En caso de que el Comité considere que la información remitida no es suficiente o requiera alguna aclaración, podrá solicitar al órgano proponente información adicional. Este requerimiento suspenderá el plazo de evacuación del informe en tanto no haya respuesta del órgano de contratación.

En el caso de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, así como de los organismos y entidades de ellas dependientes, este informe podrá ser recabado del órgano autonómico consultivo en materia de contratación pública, si existiera. En caso contrario, deberá ser recabado del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

En todo caso, el órgano de contratación deberá comunicar a efectos informativos al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado y, en su caso, al órgano autonómico consultivo correspondiente, la estructura de costes del servicio.

Estructura de Costes

3

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnc de
Urb, Infraest y Man

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	6467f013f371481c818142e4e975df0d001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5509 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:33:21 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96bd1457263d40c6a2b9d218af2aa881001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

*Actos preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos
Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria*

En consecuencia, siendo preceptivo el informe del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado o, en su caso, del de la Comunidad Autónoma, previamente es el propio Ayuntamiento quien tiene que elaborar la estructura de costes del contrato siguiendo los criterios del citado Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, que es objeto del presente informe.

El Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, establece una nueva metodología para las revisiones de precios, con el objetivo de la desindexación en los contratos del sector público al Índice de Precios de Consumo (IPC). Para el caso que nos ocupa, un contrato de servicios, y conforme establece el artículo 9 de la citada norma:

“Procederá la revisión periódica y predeterminada de dichos precios, transcurridos dos años desde la formalización del contrato y ejecutado al menos el 20 por ciento de su importe, cuando concurren acumulativamente las siguientes circunstancias:

- a) Que el período de recuperación de la inversión del contrato sea igual o superior a cinco años, justificado conforme al criterio establecido en el artículo 10.
- b) Que así esté previsto en los pliegos, que deberán detallar la fórmula de revisión aplicable.”

El Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, establece, para las revisiones de precios, la obligación de justificar su procedencia en el expediente de contratación, así como el deber de establecerse en los pliegos la fórmula de revisión de precios aplicable, la cual se determinará en función de la naturaleza del contrato y de la estructura y evolución de los costes de la actividad que constituye su objeto.

Esta fórmula, que no será modificable, se vinculará únicamente a los costes directos, indispensables y significativos para el cumplimiento del objeto del contrato que no estén sometidos al control del contratista. No serán revisables los costes asociados a las amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura, ni el beneficio industrial.

El Real Decreto de referencia establece, además, para el caso que nos ocupa, que para la aplicación de la fórmula deberán de haber transcurrido dos años desde la formalización del contrato y, haberse ejecutado, al menos, un veinte por ciento de su importe, pudiendo ser tanto al alza como a la baja.

De este modo, conforme establece el mencionado Real Decreto en su artículo 4, se ha solicitado su estructura de costes a mínimo cinco operadores económicos significativos del sector, todos ellos con implantación en la zona de actuación y dichos operadores deben estar prestando servicios de este tipo actualmente.

Estructura de Costes

4

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnic de Urb, Infraest y Man

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	6467f013f371481c818142e4e975df0d001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5509 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:33:21 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96bd1457263d40c6a2b9d218af2aa881001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

*Actos preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos
Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria*

Las estructuras de costes recibidas por el Ayuntamiento en el proceso de los actos preparatorios del contrato se encuentran en el Anexo I de este documento.

A partir de estas estructuras de costes solicitadas y recibidas para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, se ha elaborado una propuesta de estructura de costes para dicho servicio en el municipio de Mutxamel, al objeto de poder someterla al preceptivo trámite de información pública por un plazo de 20 días, y, posteriormente, remitirla a la Junta Consultiva Autonómica para su informe, con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación del servicio y de los correspondientes pliegos.

3. Consideraciones previas de la estructura de costes:

El Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, establece una serie de principios para la revisión de precios de los contratos que constituyen disposiciones comunes a todas las revisiones de precios motivadas por las variaciones de los costes, y que son:

1. Principio de referenciación a costes (art.3 RD 55/2017).

a. Todo régimen de revisión deberá tomar como referencia la estructura de costes de la actividad cuyo valor monetario es objeto de revisión, ponderándose cada componente de costes en función de su peso relativo en el valor íntegro de dicha actividad.

El valor íntegro de la actividad se debe incluir no solamente la retribución de los bienes intermedios, factores productivos y capitales ajenos, sino también la retribución a los capitales propios, es decir, el beneficio.

En consecuencia, el valor íntegro de la actividad será el precio del contrato.

b. Los regímenes de revisión sólo incluirán, de entre los costes de la actividad, aquéllos que sean indispensables para su realización y que resulten compatibles con las normas establecidas en este real decreto.

Se entenderá que un coste es indispensable cuando no sea posible la correcta realización de la actividad y el pleno cumplimiento de las obligaciones normativas o contractuales exigibles, sin incurrir en dicho coste.

c. Únicamente se tendrán en cuenta los costes directamente asociados a las actividades retribuidas por los valores monetarios susceptibles de revisión. Si el operador económico realizase otras actividades, la revisión de los valores se realizará de forma separada y sólo se tendrán en cuenta los costes relativos a la actividad cuyo valor monetario se revisa. Deberán explicitarse en todo caso los criterios de imputación utilizados para considerar los gastos comunes a las distintas actividades.

Estructura de Costes

5

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnc de Urb, Infraest y Man

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	6467f013f371481c818142e4e975df0d001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5509 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:33:21 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96bd1457263d40c6a2b9d218af2aa881001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

*Actos preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos
Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria*

d.A estos efectos se define como operador económico como toda persona física o jurídica o entidad que desarrolla una actividad económica.

e.Los regímenes de revisión se diseñarán de tal modo que, en ausencia de variación en los costes, no se produzca cambio alguno en el valor monetario sujeto a revisión. Asimismo, incrementos y disminuciones en los costes susceptibles de revisión darán lugar a revisiones al alza y a la baja, respectivamente.

2. Principio de eficiencia y buena gestión empresarial (art.4 RD 55/2017).

a.El establecimiento de un régimen de revisión tomará como referencia la estructura de costes que una empresa eficiente y bien gestionada habría tenido que soportar para desarrollar la actividad correspondiente con el nivel mínimo de calidad exigible por la normativa de aplicación o las cláusulas del contrato.

b.La estructura de costes, que deberá estar justificada en la memoria que acompañe al expediente de contratación o a la norma correspondiente, se determinará atendiendo a las mejores prácticas disponibles en el sector. Para tal fin podrán considerarse indicadores objetivos de eficiencia, como costes unitarios, productividad o calidad del bien o servicio a igualdad de precio.

c.Únicamente podrán incluirse en los regímenes de revisión las variaciones de costes que no estén sometidas al control del operador económico. Se entenderá que las variaciones de costes están sometidas al control del operador cuando hubiesen podido ser eludidas a través de prácticas tales como el cambio del suministrador.

d.Se exigirá el cumplimiento de los requisitos de calidad y obligaciones esenciales estipuladas en las normas de aplicación, pliegos o contratos relativos a la actividad correspondiente, como condición necesaria para la revisión.

3. Principios para el establecimiento de las fórmulas en las revisiones periódicas y determinadas (art.7 RD 55/2017).

a.Los costes que se incluyan en la fórmula de revisión periódica y predeterminada deberán ser significativos. Se entenderá que un coste es significativo cuando represente al menos el 1 por ciento del valor íntegro de la actividad.

b.Las revisiones periódicas y predeterminadas no incluirán las variaciones de los costes financieros, amortizaciones, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial. Las revisiones periódicas y predeterminadas podrán incluir, con los límites establecidos en este real decreto, los costes de mano de obra siempre y cuando sean un coste significativo, sin perjuicio de la limitación expuesta en el apartado anterior.

Estructura de Costes

6

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnc de Urb, Infraest y Man

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	6467f013f371481c818142e4e975df0d001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5509 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:33:21 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96bd1457263d40c6a2b9d218af2aa881001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

*Actos preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos
Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria*

c.Cada componente de coste incluido en la fórmula de revisión periódica y predeterminada será aproximado por un precio individual o índice específico de precios, que deberá tener la mayor desagregación posible a efectos de reflejar de manera precisa la evolución de dicho componente. Los índices específicos no incorporarán, en la medida de lo posible, elementos ajenos al coste que se pretende reflejar. Los índices utilizados deben estar disponibles al público y no ser modificables unilateralmente por el operador económico al que resulten de aplicación.

d.Se utilizarán preferiblemente los precios individuales o índices específicos de precios que excluyan el efecto de las variaciones impositivas, cuando los mismos estén disponibles al público.

e.En el caso de que la normativa aplicable a la actividad de que se trate imponga la obligación de realizar una contabilidad de costes y esta haya sido aprobada conforme a dicha normativa, el órgano de contratación podrá establecer una fórmula basada en la información contenida en dicha contabilidad.

f.El órgano de contratación podrá tener en cuenta las posibilidades existentes en el mercado de cobertura del riesgo de variación de los costes de una actividad, con el fin de decidir la exclusión o inclusión en la misma de un determinado componente de coste.

g.Las fórmulas de revisión podrán incluir mecanismos que incentiven el comportamiento eficiente, tales como:

i.Un componente que module las revisiones en función de la eficiencia, la productividad o la calidad del producto o servicio.

ii.Un límite a la traslación de la variación de un determinado componente de coste susceptible de revisión, que puede ser concretado como un porcentaje máximo a aplicar sobre la variación de éste.

iii.Un límite a la variación del valor monetario objeto de revisión periódica. Tal límite podrá definirse bien como un valor monetario o índice en términos absolutos o bien como una tasa de crecimiento máxima.

4.Desarrollo de la propuesta de la estructura de costes:

El servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria tiene como objetivo mantener el ornato, higiene y salubridad de las calles y plazas de la ciudad, gestión Ecoparque municipal, y engloba un gran número de operaciones (recogida de las diferentes fracciones, barridos manuales y mixtos, baldeos, limpieza de pintadas, limpieza de eventos, ...) junto con aquellos otros servicios

Estructura de Costes

7

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnic de Urb, Infraest y Man

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	6467f013f371481c818142e4e975df0d001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5509 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:33:21 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96bd1457263d40c6a2b9d218af2aa881001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

*Actos preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos
Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria*

complementarios a estos principales. Dichos servicios conforman un todo integrado en un mismo contrato.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, relativo al principio de referenciación a costes, todo régimen de revisión deberá tomar como referencia la estructura de costes de la actividad, ponderándose cada componente de costes en función de su peso relativo.

Así, los elementos y ponderación que forman parte de la estructura de costes, y de la consiguiente fórmula de revisión, han sido determinados en función de los requerimientos del mencionado Real Decreto, considerando las respuestas de operadores representativos del sector, quienes han facilitado las estructuras de costes referidos al Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria del municipio de Mutxamel.

En definitiva, la base de la fórmula de revisión de precios es la estructura de costes, en la que cada componente de la misma se valora en función de su peso relativo. Cada elemento de la estructura de costes y, en consecuencia, de la fórmula de revisión de precios, ha sido determinado considerando las respuestas de los operadores económicos, en concreto, el Ayuntamiento ha solicitado la remisión de sus respectivas estructuras de costes a seis operadores económicos, todos ellos relevantes y con importante presencia en Alicante y en el resto de España:

1. Actúa Servicios y Medio Ambiente S.L.
2. Fomento Benicasim S.A.
3. S.A. Agricultores de la Vega de Valencia.
4. Valoriza Servicios Medioambientales S.A.
5. STV Gestión S.L.
6. TETMA S.A.U.

Para la obtención de una estructura de costes global es preciso disponer de datos comparables entre sí, de modo que las partidas que forman dicha estructura presenten una conceptualización y composición similar. Así, cada componente de la estructura de costes ha de ser comparable entre las diferentes empresas consideradas. Este hecho se tuvo en cuenta a la hora de consultar a los operadores.

Estructura de Costes

8

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnic de Urb, Infraest y Man

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	6467f013f371481c818142e4e975df0d001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5509 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:33:21 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96bd1457263d40c6a2b9d218af2aa881001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

RESPUESTA POR PARTE DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS DEL SECTOR:

CONCEPTO	Actúa	FOBESA	SAV	TETMA	Valoriza	STV	MEDIA
A) Gastos de personal	60,65%	45,00%	64,00%	52,70%	65,00%	70,85%	59,70%
B) Gastos en bienes corrientes y servicios	9,10%	24,00%	22,00%	18,80%	16,00%	14,37%	17,38%
B.1) Costes variables de maquinaria y equipos	6,96%	18,00%	10,00%	13,00%	10,00%	8,68%	11,11%
i) Carburantes y lubricantes	5,54%	10,00%	7,00%	7,00%	7,00%	6,21%	7,13%
ii) Mantenimiento y reparaciones	1,42%	8,00%	3,00%	6,00%	3,00%	2,47%	3,98%
B.2) Costes fijos de maquinaria y equipos	0,14%	1,00%	8,00%	1,00%	1,00%	0,93%	2,01%
i) Seguros, tasas e impuestos	0,14%	1,00%	8,00%	1,00%	1,00%	0,93%	2,01%
B.3) Otros costes	2,00%	5,00%	4,00%	4,80%	5,00%	4,76%	4,26%
i) Suministro	1,00%	1,00%	1,00%	0,50%	1,50%	1,08%	1,01%
ii) Instalaciones	0,50%	1,00%	0,80%	1,50%	0,50%	1,34%	0,94%
iii) Mantenimiento instalaciones	0,25%	1,00%	0,80%	0,80%	1,00%	0,97%	0,80%
iv) Vestuario de personal, EPI'S, etc	0,10%	1,00%	0,80%	1,50%	0,50%	0,44%	0,72%
v) Aplicaciones informáticas	0,15%	1,00%	0,60%	0,50%	1,50%	0,93%	0,78%
C) Amortizaciones	11,25%	12,00%	10,00%	13,50%	11,00%	9,12%	11,15%
D) Gastos Generales	13,00%	13,00%	2,00%	10,00%	5,00%	3,77%	7,80%
E) Beneficio Industrial	6,00%	6,00%	2,00%	5,00%	3,00%	1,89%	3,98%
TOTAL	100,00%						

Firma 1 de 1
M^a Victoria Garcia Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servíc Téc'n de Urb, Infraest y Man

Estructura de Costes

9

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6467f013f371481c818142e4e975df0d001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5509 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:33:21 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	96bd1457263d40c6a2b9d218af2aa881001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Actos preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria

5. Estructura de costes del servicio.

Para la confección de la propuesta de estructura de costes de la actividad, se han tenido en cuenta las respuestas de todos los operadores y el estudio económico propio del Ayuntamiento para la determinación del tipo de licitación, pues aquellas son genéricas para esta tipología de servicio y la del Ayuntamiento es concreta para la dotación y necesidades concretas del municipio.

A partir de dicha información se diseña una estructura en la cual se incorporan aquellos costes más representativos indispensables de la actividad a partir de datos siempre comparables y desagregados en la mayor medida posible, según lo establecido en el Real Decreto 55/2017.

A continuación, se detalla la estructura de costes específica para el servicio propio del Ayuntamiento de Mutxamel, desglosando prestación objeto de revisión de precios, y la estructura de costes media de los operadores, resultante de hacer el promedio de las cinco estructuras recibidas.

CONCEPTO	ESTUDIO ECONOMICO	MEDIA OPERADORES	MEDIA
A) Gastos de personal	66,84%	59,70%	63,27%
B) Gastos en bienes corrientes y servicios	11,24%	17,38%	14,31%
B.1) Costes variables de maquinaria y equipos	6,31%	11,11%	8,71%
i) Carburantes y lubricantes	4,39%	7,13%	5,76%
ii) Mantenimiento y reparaciones	1,92%	3,98%	2,95%
B.2) Costes fijos de maquinaria y equipos	0,85%	2,01%	1,43%
i) Seguros, tasas e impuestos	0,85%	2,01%	1,43%
B.3) Otros costes	4,09%	4,26%	4,17%
i) Suministro	0,30%	1,01%	0,66%
ii) Instalaciones	0,22%	0,94%	0,58%
iii) Mantenimiento instalaciones	2,29%	0,80%	1,55%
iv) Vestuario de personal, EPI'S, etc	0,71%	0,72%	0,72%
v) Aplicaciones informáticas	0,56%	0,78%	0,67%
C) Amortizaciones	15,25%	11,15%	13,20%
D) Gastos Generales	3,73%	7,80%	5,76%
E) Beneficio Industrial	2,94%	3,98%	3,46%
TOTAL	100,00%	100,00%	100,00%

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnc de Urb, Infraest y Man

Estructura de Costes

10

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	6467f013f371481c818142e4e975df0d001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5509 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:33:21 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96bd1457263d40c6a2b9d218af2aa881001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Actos preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria

Se ha podido observar que las estructuras de costes presentadas por los diferentes operadores presentan diferencias significativas en base a que cada operador presenta datos medios bajo su experiencia, no estando adaptados al municipio en concreto y a sus necesidades reales, pero teniendo en cuenta que las discrepancias mayores se observan en los capítulos de Gastos en bienes corrientes y servicios y Amortizaciones, se opta por tomar como referencia la estructura media de costes entre el estudio de base y los operadores, ajustándose de esta manera a lo indicado por los operadores del sector y lo establecido en el estudio económico base del servicio, quedando:

CONCEPTO	PORCENTAJE
A) Gastos de personal	63,27%
B) Gastos en bienes corrientes y servicios	14,31%
B.1) Costes variables de maquinaria y equipos	8,71%
i) Carburantes y lubricantes	5,76%
ii) Mantenimiento y reparaciones	2,95%
B.2) Costes fijos de maquinaria y equipos	1,43%
i) Seguros, tasas e impuestos	1,43%
B.3) Otros costes	4,17%
i) Suministro	0,66%
ii) Instalaciones	0,58%
iii) Mantenimiento instalaciones	1,55%
iv) Vestuario de personal, EPI'S, etc.	0,72%
v) Aplicaciones informáticas	0,67%
C) Amortizaciones	13,20%
D) Gastos Generales	5,76%
E) Beneficio Industrial	3,46%
TOTAL	100,00%

De este modo, la estructura de costes para llevar a cabo la actividad que conforma el servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria del municipio de Mutxamel muestra la ponderación de cada uno de estos costes respecto del total de la ejecución material del servicio.

Destaca el porcentaje mayoritario que corresponde a la partida de costes de personal, incluidos todos los conceptos para la empresa en función de los establecidos en el convenio colectivo en vigor.

Estructura de Costes

11

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnic de Urb, Infraest y Man

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	6467f013f371481c818142e4e975df0d001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5509 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:33:21 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96bd1457263d40c6a2b9d218af2aa881001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Actos preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria

Se confirma que estamos en un sector intensivo en mano de obra, con un peso relativo sobre el total de costes del servicio superior al 60%.

Dentro de los gastos en bienes corrientes y servicios, realizada la desagregación de esta tipología de gasto, observamos que los costes relativos al funcionamiento de la maquinaria y equipos (puntos B.1 y B.2) se sitúan en un lugar de gran importancia, dado el cada vez mayor uso de maquinaria en este tipo de servicios con el objetivo de mejorar la eficiencia y eficacia de la prestación, en el caso de la prestación del servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria del municipio de Mutxamel.

Destaca, además, el importante esfuerzo inversor en medios técnicos que se va a llevar a cabo en este contrato para mejorar su eficiencia, lo cual se traduce en una partida de amortizaciones de la inversión total en cuanto a vehículos, maquinaria, utillaje, etc., que constituye el segundo capítulo más importante de esta estructura de costes en la prestación de recogida de residuos y limpieza viaria (no siendo este apartado revisable en la fórmula de revisión de precios).

Finalmente, el apartado de otros costes, que agrupa seguros, tasas e impuestos, suministros, mantenimiento de instalaciones, vestuario de personal y aplicaciones informáticas es ampliamente minoritario comparado con el resto de partidas que conforman el proyecto.

Los componentes de esta estructura evolucionan con el tiempo, de modo que sus costes deberán variar en consecuencia, y es fundamental disponer de un determinado grado de certidumbre respecto a que la evolución de los costes relevantes de las actuaciones necesarias para desarrollar el servicio de Recogida y Limpieza.

Sin embargo, algunas de las partidas se encuentran bajo la influencia de desviaciones derivadas de circunstancias ajenas a la voluntad del contratista, o de su capacidad de gestión, además de a la propia evolución del mercado.

Todo ello lleva consigo una variación recurrente e impredecible en el tiempo de algunas componentes de coste, que en ocasiones se encuentra supeditada a la coyuntura económica del momento.

6. Costes del servicio a considerar para la determinación de la fórmula de revisión de precios del servicio:

Según lo dispuesto en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, la revisión de precios se ha de realizar únicamente teniendo en cuenta los costes directos, indispensables y significativos para el cumplimiento del objeto del contrato.

Una vez efectuada la máxima desagregación posible y razonable, deben resultar compatibles con las normas establecidas en este Real Decreto de manera que:

Estructura de Costes

12

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnic de Urb, Infraest y Man

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	6467f013f371481c818142e4e975df0d001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5509 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:33:21 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96bd1457263d40c6a2b9d218af2aa881001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Actos preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria

- Solo podrán ser revisados los componentes que supongan, al menos, el 1 por 100 de valor integro de la actividad y no estar sometidos al control del contratista.
- No son revisables los costes asociados a las amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura, ni el beneficio industrial.
- Cada componente de coste a incorporar en la formula tendrá un precio individual o índice específico que permita reflejar su evolución.

De este modo se proponen, para la revisión de precios, por su carácter indispensable y significativo para la realización del servicio, y por poder sufrir desviaciones significativas, **los costes de personal, costes de mantenimiento de vehículos y maquinaria y los costes de combustible.**

Sólo se consideran a efectos de revisión de precios aquellos costes superiores al 1% y considerados de vital importancia para la adecuada prestación del servicio, descartando aquellos costes de menor entidad y menor importancia, quedando:

ESTRUCTURA DE COSTES	PORCENTAJE (%)
Gastos de personal	63,27%
Carburantes y lubricantes	5,76%
Mantenimiento y reparaciones de maquinaria y equipos	2,95%
Costes no revisables	28,02 %
TOTAL COSTE DIRECTO	100,00 %

Por tanto, los costes a incorporar en la fórmula de revisión de precios cumplen con lo definido en el artículo 3 del Real Decreto 55/2017, que observa el principio de referenciación a costes, según el cual la revisión del precio que remunera una actividad reflejará la evolución de los costes incurridos para realizar dicha actividad.

A la vez, cumple con las dos reglas que se establecen para admitir la inclusión de costes en los regímenes de revisión:

1. En primer lugar, la regla de la relación directa. Solo se han tenido en cuenta los costes directamente asociados a la actividad.
2. En segundo lugar, la regla de la indispensabilidad. Solo se han tenido en cuenta los costes indispensables para la realización de la actividad.

Estructura de Costes

13

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnic de Urb, Infraest y Man

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	6467f013f371481c818142e4e975df0d001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5509 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:33:21 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96bd1457263d40c6a2b9d218af2aa881001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

7. Justificación de los costes variables.

Tal y como se ha indicado, los costes a incorporar para la determinación de la fórmula de revisión de precios se corresponden con los costes de mano de obra, de carburante y lubricantes y de servicios de mantenimiento y reparación.

7.1- Justificación de la evolución de los costes de mano de obra.

El coste de personal es el componente más relevante de la estructura de costes para esta actividad, tal y como se ha podido comprobar anteriormente.

Incorpora el coste total de un trabajador, tanto sus retribuciones (salario base, antigüedad, diferentes pluses, complementos, etc.), y todas aquellas cotizaciones a la Seguridad Social por los conceptos de contingencias comunes, contingencias profesionales, desempleo, formación profesional, plus transporte, fondo de garantía salarial y Mecanismo de Equidad Intergeneracional.

Todos estos elementos se encuentran claramente especificados en los correspondientes convenios colectivos, pero cuya evolución a nivel global no es siempre inmediata de calcular al depender de la composición de la plantilla según categorías profesionales, antigüedad, tipologías contractuales, número de empleados, etc., en cada momento del contrato.

El coste salarial se establece en el convenio colectivo aplicable, en este caso el CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA, S.A. CENTRO DE MUTXAMEL AÑOS 2022-2027(código nº 03101131012022) y se establece igualmente la subrogación del personal cuando se efectúa un cambio de entidad prestataria del servicio, considerando la subida de coste salarial.

Mediante la negociación colectiva, las organizaciones empresariales y sindicales acuerdan las condiciones de trabajo y los modelos de producción para aumentar el empleo, mejorar la eficiencia del trabajo y las condiciones laborales, de forma que los salarios evolucionen de forma paralela a la coyuntura económica y otros convenios del sector.

Esta evolución, dependiente a su vez de circunstancias y factores económicos y políticos sociales, les confiere un alto grado de incertidumbre y del todo fuera del ámbito de influencias de los operadores del sector.

Tal y como establece la disposición final segunda con convenio de aplicación:

“Los incrementos salariales para los años de vigencia del presente convenio serán los siguientes:

1) Para el año 2022: se establece un incremento salarial del 2% sobre todos los conceptos.

Estructura de Costes

14

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnc de Urb, Infraest y Man

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	6467f013f371481c818142e4e975df0d001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5509 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:33:21 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96bd1457263d40c6a2b9d218af2aa881001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Actos preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria

2) Para el año 2023: se establece un incremento salarial del 2.25 % sobre todos los conceptos.

3) Para el año 2024: los salarios experimentarán un incremento del 3% siempre y cuando ya se hubiera producido la adjudicación de un nuevo contrato por el Ilmo. Ayto. de Mutxamel y su efectiva puesta en marcha.

4) Para el año 2025: los salarios experimentarán un incremento del 3.50 % sobre todos los conceptos.

5) Para el año 2026: los salarios experimentarán un incremento del 4 % sobre todos los conceptos.

6) Para el año 2027: los salarios experimentarán un incremento del 5 % sobre todos los conceptos."

Es decir, podemos observar que los salarios se van a ver incrementados durante la vigencia de este convenio un total acumulado de 19,75%, siendo el personal sobre el que descansa gran peso del servicio.

Por lo tanto, los costes de la mano de obra son fundamentales e indispensables, su variación es frecuente y fundamentalmente al alza, y debe ser trasladada a la fórmula de revisión a emplear.

7.2- Justificación de la evolución de los costes de funcionamiento de la maquinaria y equipos.

Coste de carburantes y lubricantes

Depende de su consumo y de su precio. Sobre el consumo existe "cierta" capacidad de influencia por parte del adjudicatario, a través del buen uso y mantenimiento de la maquinaria y de la utilización de tecnologías eficientes, pero es pequeña.

Respecto al precio, la evolución depende de diferentes factores políticos y económicos que quedan claramente fuera del ámbito de influencia del contratista.

Además del precio del petróleo, hay otros factores clave que influyen en el precio de los carburantes, como la tributación, que puede variar en función de las circunstancias económicas del país, o diferentes aspectos normativos a través de diferentes administraciones y en materias varias, como puede ser la legislación medioambiental.

En el grafico siguiente se muestra la evolución del precio de carburantes y lubricantes, según el INE entre 2005 y 2023. Puede observarse claramente su gran variabilidad.

Estructura de Costes

15

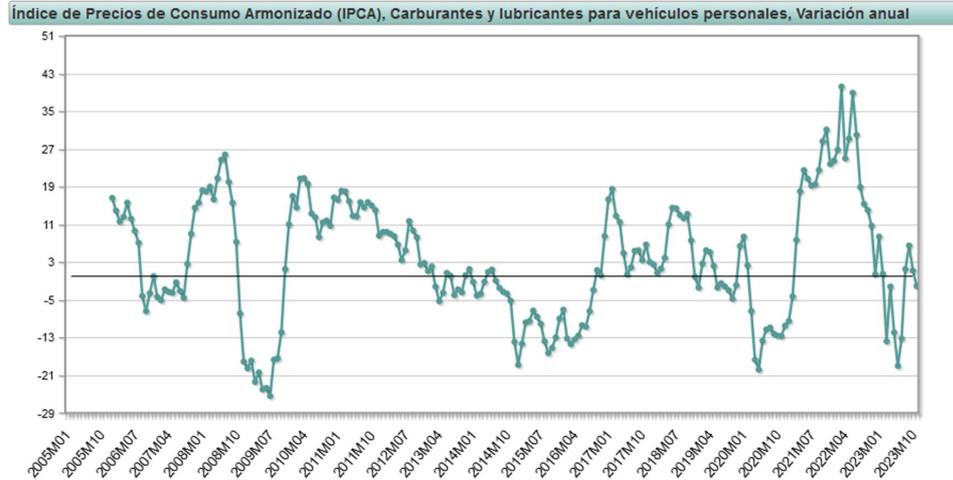
Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnic de Urb, Infraest y Man

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	6467f013f371481c818142e4e975df0d001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5509 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:33:21 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96bd1457263d40c6a2b9d218af2aa881001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



Actos preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria



Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Índices de Precios de Consumo Armonizado. 0722 Carburantes y lubricantes para vehículos personales

Por lo tanto, se considera que estos costes de carburantes y lubricantes deben ser trasladados a la fórmula de revisión.

Costes de servicios de mantenimiento y reparación

Es otro elemento fundamental para la prestación del servicio. La recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria se apoya, cada vez en mayor medida, en la utilización de maquinaria específica, como son los camiones de recogida, las baldeadoras, las barredoras sobre camión, barredoras autopropulsadas, etc.

Es indispensable, por tanto, la realización de tareas de mantenimiento y reparación de averías en vehículos muy específicos, lo cual hace más relevante su importe. Aunque los factores de escala pueden hacer que los contratistas obtengan precios más ventajosos, estos siempre van a enmarcarse en los de un sector externo a él y en cuyo comportamiento no va a poder influir. El siguiente grafico muestra su evolución, según el INE entre 2005 y 2023.

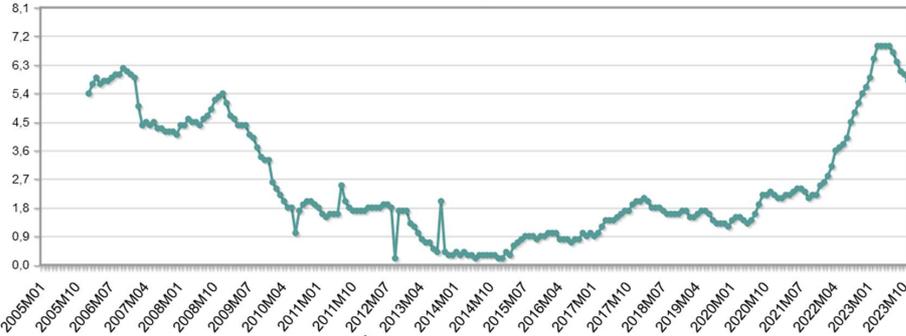
Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnc de Urb, Infraest y Man

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	6467f013f371481c818142e4e975df0d001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5509 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:33:21 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96bd1457263d40c6a2b9d218af2aa881001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Actos preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria

Índice de Precios de Consumo Armonizado (IPCA), Mantenimiento y reparación de vehículos personales, Variación anual



Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Índices de Precios de Consumo Armonizado. 0723 Mantenimiento y reparación de vehículos personales

Por lo tanto, estos costes son también imprescindibles y presentan una variación recurrente determinada por factores exógenos a las empresas. Se considera que debe ser trasladada la fórmula de revisión.

8. Identificación y descripción de los índices de revisión elegidos para los costes incluidos en la fórmula de revisión:

En cumplimiento del Artículo 7. Principios para el establecimiento de fórmulas en las revisiones periódicas y predeterminadas, del Real Decreto 55/2017, se han seleccionado índices procedentes de organismos especializados, en especial los del Instituto Nacional de Estadística y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Subdirección General de Estadística, los cuales son de consulta pública y gratuita, y, por supuesto, no modificables por un operador económico.

Se considera una selección adecuada de dichos índices, justificada por desagregarse al máximo los costes a que se refieren, evitando así la indexación genérica a IPC, utilizándose índices específicos que son elaborados por entidades reconocidas en base a la evolución real del mercado.

En base a estas consideraciones, los índices elegidos para la revisión de cada uno de los costes revisables se expresan en los siguientes puntos.

8.1- Índice de revisión para los costes de mano de obra.

Se propone la variación salarial pactada en el convenio colectivo en vigor. Que actualmente es: Convenio de la empresa Agricultores de la Vega de Valencia S.A., Centro de trabajo Mutxamel (código de convenio nº 3001131012022) suscrito por la representación de las personas trabajadoras y por la representación de la empresa.

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnic de Urb, Infraest y Man

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	6467f013f371481c818142e4e975df0d001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5509 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:33:21 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96bd1457263d40c6a2b9d218af2aa881001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Actos preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria

Los gastos de personal del contrato suponen según la estructura de costes un porcentaje del 63,27%, es por ello, que en caso de negociación de nuevo convenio de empresa, el Ayuntamiento deberá ratificarlo para poder garantizar la viabilidad económica del contrato de tal forma que no afecte de forma significativa la estabilidad presupuestaria municipal.

8.2- Índice de revisión para los coste de carburantes y lubricantes.

Se propone la variación anual a nivel estatal del índice nacional de la clase "Carburantes y lubricantes para vehículos personales" publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Origen de los datos: URL: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=23714>

- Clase: 0722. Carburantes y lubricantes para vehículos personales.
- Tipo de dato: Variación anual.



The screenshot shows the INE website interface. The 'Clases' section lists various categories, with '0722 Carburantes y lubricantes para vehículos personales' selected. The 'Tipo de dato' section shows 'Variación anual' selected. The 'Periodo' section shows a list of months from 2023M06 to 2023M11, with '2023M11' selected. The total number of selected items is 1.

8.3- Índice de revisión para los coste de servicios de mantenimiento y reparación.

Se propone como índice la variación anual a nivel estatal del índice nacional de la clase "Mantenimiento y reparación de vehículos personales", publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Origen de los datos:

- URL: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=23714>

Estructura de Costes

18

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnico de Urb, Infraest y Man

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	6467f013f371481c818142e4e975df0d001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5509 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:33:21 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96bd1457263d40c6a2b9d218af2aa881001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Actos preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria

INE

Instituto Nacional de Estadística

Índices de Precios de Consumo Armonizado. Base 2015

Índices a impuestos constantes

Índices nacionales de clases

Unidades: Índice, Tasas

Seleccione valores a consultar

Clases	Tipo de dato	Periodo
0723 Mantenimiento y reparación de vehículos personales	Índice	2023M11
0724 Otros servicios relativos a los vehículos personales	Variación mensual	2023M10
0731 Transporte de pasajeros por ferrocarril	Variación anual	2023M09
0732 Transporte de pasajeros por carretera		2023M08
0733 Transporte aéreo de pasajeros		2023M07
0734 Transporte de pasajeros por mar y por vías navegables interiores		2023M06
Seleccionados: 1	Total: 101	Seleccionados: 1
		Total: 3
		Seleccionados: 1
		Total: 227

En concreto:

- Clase: 0723. Mantenimiento y reparación de vehículos personales
- Tipo de dato: Variación anual

9. Propuesta de fórmula de revisión de precios.

Tomando como base el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, se elige un formato de fórmula similar a las aquí existentes, puesto que en dicho Real Decreto no existe una fórmula concreta aprobada para los contratos de servicios, se estima conveniente la elección de una similar a las aquí indicadas y ya aprobada por el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado o en su caso, por los organismos y entidades de ellas dependientes, como los órganos autonómicos consultivos en materia de contratación pública.

La fórmula de revisión de precios a aplicar incorpora exclusivamente los componentes identificados y justificados anteriormente en el apartado 7.- COSTES DEL SERVICIO A CONSIDERAR PARA LA DETERMINACION DE LA FORMULA DE REVISION DE PRECIOS. Siendo:

- Gastos de personal
- Gastos de bienes corrientes y servicios
 - Costes variables de maquinaria y equipos:

Estructura de Costes

19

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnic de Urb, Infraest y Man

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	6467f013f371481c818142e4e975df0d001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5509 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:33:21 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96bd1457263d40c6a2b9d218af2aa881001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Actos preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria

- Carburantes y lubricantes
- Mantenimiento y reparaciones

Para cada uno de estos componentes:

- Se representa con el subíndice **t** los valores de los índices de precios en la fecha de aplicación de la revisión del precio del contrato.
- Se representa con el subíndice **o** los valores de dichos índices en la fecha de origen a considerar para la revisión de precios del contrato.

La fórmula de revisión de precios a aplicar es:

$$PEMt = Kt * PEMo$$

Siendo:

PEMt: Presupuesto de ejecución material del servicio revisado.

PEMo: Presupuesto de ejecución material del servicio en el mes y año de formalización del contrato.

Kt: es el coeficiente de revisión resultante de la aplicación de la fórmula.

$$Kt = A * (Pt/Po) + B * (Mt/Mo) + C * (Lt/Lo) + D$$

Donde:

A: Peso de la mano de obra en tanto por uno.

Pt: variación salarial pactada en el convenio vigente que rige este contrato de recogida de residuos y limpieza viaria, publicado en el boletín perceptivo y firmado por todas las partes.

Po: Ídem en el año y mes de la formalización del contrato. Se empleará el valor vigente en el momento de la revisión.

B: Peso del coste de servicios de mantenimiento y reparación en tanto por uno.

Mt: variación a nivel estatal del índice de la clase "Mantenimiento y reparación de vehículos personales" publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) para el mes correspondiente. Se empleará el valor publicado como provisional o definitivo vigente en el momento de la revisión.

Mo: Ídem en el año y mes de la formalización del contrato. Se empleará el valor publicado como provisional o definitivo vigente en el momento de la revisión.

C: Peso del coste de los carburantes y lubricantes en tanto por uno.

Estructura de Costes

20

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnico de Urb, Infraest y Man

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	6467f013f371481c818142e4e975df0d001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5509 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:33:21 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96bd1457263d40c6a2b9d218af2aa881001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Actos preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria

Lt: variación a nivel estatal del índice de la clase " Carburantes y lubricantes para vehículos personales" publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) para el mes que corresponda. Se empleará el valor publicado como provisional o definitivo vigente en el momento de la revisión.

Lo: Ídem en el año y mes de la formalización del contrato. Se empleará el valor publicado como provisional o definitivo vigente en el momento de la revisión.

D: Costes no revisables en tanto por uno.

Por lo tanto, A+B+C+D= 1

Los coeficientes de revisión de la fórmula Kt serán:

$$Kt=0,6327*(Pt/Po)+0,0295*(Mt/Mo)+0,0576*(Lt/Lo)+0,2802$$

10.Periodo de recuperación de la inversión.

10.1- Introducción

El artículo 9 del RD 55/2017 establece que para que corresponda llevar a cabo la revisión de precios debe cumplirse, además de que esté prevista en los pliegos y se haya ejecutado al menos el 20 por ciento del importe del contrato, que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años, justificado conforme se indica el artículo.

En su segundo punto se fija una fórmula matemática para calcular el plazo de recuperación de las inversiones, que determinará el plazo de duración del contrato.

Según esta fórmula, el periodo de recuperación de la inversión del contrato será el mínimo valor de n para el que se cumple la siguiente desigualdad:

$$\sum_{t=0}^n \frac{FC_t}{(1+b)^t} \geq 0$$

Donde:

"t" son los años medidos en números enteros.

FCt es el flujo de caja esperado del año t, definido como la suma de lo siguiente:

1. El flujo de caja procedente de las actividades de explotación, que es la diferencia entre los cobros y los pagos ocasionados por las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos del contrato, teniendo en

Estructura de Costes

21

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnic de Urb, Infraest y Man

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	6467f013f371481c818142e4e975df0d001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5509 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:33:21 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96bd1457263d40c6a2b9d218af2aa881001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Actos preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria

cuenta tanto las contraprestaciones abonadas por los usuarios como por la Administración, así como por otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión y financiación.

El flujo de caja procedente de las actividades de explotación comprenderá, entre otros, cobros y pagos derivados de cánones y tributos, excluyendo aquellos que graven el beneficio del contratista.

2. El flujo de caja procedente de las actividades de inversión, que es la diferencia entre los cobros y los pagos que tienen su origen en la adquisición de activos no corrientes y otros activos equivalentes, tales como inmovilizados intangibles (entre ellos, derechos de uso de propiedad industrial o intelectual, concesiones administrativas o aplicaciones informáticas), materiales o inversiones inmobiliarias, así como los cobros procedentes de su enajenación.

Aunque no se prevea su efectiva enajenación en el momento de realizar las proyecciones, se incluirá como cobro procedente de las actividades de inversión el valor residual de los activos, entendido como el importe que se podría recuperar al término del contrato o bien de la vida útil del elemento patrimonial, en caso de que esta finalice con anterioridad, ya sea por su venta en el mercado o por otros medios. Para la determinación del valor residual se analizarán las características de los elementos patrimoniales, tales como su vida útil, usos alternativos, movilidad y divisibilidad.

FCT no incluirá cobros y pagos derivados de actividades de financiación. La estimulación de los flujos de caja se realizará sin considerar ninguna actualización de los valores monetarios que componen FCT.

“b” es la tasa de descuento, cuyo valor será el rendimiento medio en el mercado secundario de la deuda del Estado a diez años en los últimos seis meses incrementando en un diferencial de 200 puntos básicos. Se tomará como referencia para el cálculo de dicho rendimiento medio los últimos datos disponibles publicados por el Banco de España en el Boletín del Mercado de Deuda Pública.

El instrumento de deuda y el diferencial que sirven de base al cálculo de la tasa de descuento podrán ser modificados por Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública, previo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, para adaptarlo a los plazos y condiciones de riesgo y rentabilidad observadas en los contratos del sector público.

Estructura de Costes

22

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnc de Urb, Infraest y Man

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	6467f013f371481c818142e4e975df0d001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5509 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:33:21 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96bd1457263d40c6a2b9d218af2aa881001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Actos preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria

1.2 ESPAÑA. INDICADORES FINANCIEROS. SERIES DIARIAS

25-Enero-2024 08:19:05

	Datos anuales (mes de diciembre)			Datos mensuales (media de datos diarios)							Datos semanales		Datos diarios							
	2021	2022	2023	Ago 23	Sep 23	Oct 23	Nov 23	Dic 23	Ene 24	Semana del 12-Ene-24	Semana del 19-Ene-24	16-Ene-24	17-Ene-24	18-Ene-24	19-Ene-24	22-Ene-24	23-Ene-24	24-Ene-24		
Mercados de deuda. Rentabilidades (precios de operaciones cruzadas)																				
Rentabilidad letis a 12 meses	-0,59	2,47	3,26	3,63	3,74	3,80	3,59	3,26	3,33	3,32	3,31	3,25	3,30	3,33	3,37	3,35	3,37	3,39		
Rentabilidad bonos a 3 años	-0,46	2,53	2,77	3,32	3,44	3,48	3,29	2,77	2,73	2,73	2,77	2,72	2,71	2,85	2,85	2,81	2,81	2,80		
Rentabilidad bonos a 5 años	-0,18	2,70	2,78	3,26	3,37	3,49	3,25	2,78	2,77	2,79	2,81	2,77	2,78	2,82	2,94	2,82	2,83	2,91		
Rentabilidad obligaciones a 10 años	0,41	3,11	3,14	3,59	3,72	3,95	3,66	3,14	3,18	3,17	3,24	3,19	3,22	3,25	3,27	3,27	3,25	3,25		
Volatilidad histórica a 3 meses	11,08	19,47	13,88	12,21	12,10	9,40	9,33	9,64	9,71	9,73	9,65	9,56	9,63	9,66	9,65	9,66	9,77	9,68		
de las obligaciones a 10 años	0,69	3,41	3,62	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---		
Rentabilidad obligaciones a 15 años	1,24	2,79	4,02	4,10	4,28	4,60	4,28	3,75	3,80	3,81	3,82	3,79	3,81	3,86	3,86	3,88	3,84	3,89		
Rentabilidad obligaciones a 30 años (a)	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---		
Rentabilidad acumulada Deuda Publica	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---		
Diferenciales a 10 años con el bono alemán (precios de referencia de REUTERS)																				
España	0,74	1,04	0,98	1,05	1,06	1,11	1,02	0,98	0,96	0,96	0,95	0,95	0,96	0,95	0,93	0,94	0,92	0,93		
Reino Unido	1,15	1,29	1,71	1,97	1,76	1,75	1,66	1,71	1,66	1,65	1,64	1,71	1,65	1,65	1,66	1,68	1,68	1,70		
Estados Unidos	1,78	1,57	1,97	1,63	1,71	2,02	1,93	1,97	1,87	1,86	1,86	1,87	1,87	1,85	1,90	1,88	1,86	1,85		
Tipo de interés a 10 años del bono alemán	-0,31	2,08	2,13	2,57	2,66	2,83	2,60	2,13	2,29	2,18	2,25	2,19	2,27	2,30	2,29	2,29	2,31	2,34		
Expectativas de tipos de interés																				
Futuros bono 10 años primer vencimiento	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---		
Mercado de renta fija privada en euros																				
Diferenciales de rentabilidad respecto a la deuda pública al mismo plazo																				
3 meses	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---		
12 meses	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---		
3 años	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---		
10 años	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---		

10.2- Datos para el estudio.

COSTES:

Para el estudio englobaremos los costes en los que es preciso incurrir para la correcta prestación del servicio y que se establece como medios humanos y materiales mínimos en los pliegos se desglosan en las partidas:

- Costes de personal.
- Inversión en maquinaria: vehículos pesados, vehículos ligeros y equipos auxiliares.
- Inversión en instalaciones: coste de alquileres y mantenimiento (comunicaciones, agua, energía eléctrica, telefonía, etc.).
- Costes de explotación consumibles, mantenimiento y seguros.

Para la elaboración del periodo de recuperación de la inversión no se ha estimado las variaciones del IPC anuales ya que el artículo 10 establece "la estimación de los flujos de caja se realizará sin considerar ninguna actualización de los valores monetarios que componen Fct..."

TASA DE DESCUENTO:

El Artículo 10 de la Ley de desindexación establece: "b es la tasa de descuento, cuyo valor será el rendimiento medio en el mercado secundario de la deuda del Estado a diez años en los últimos seis meses incrementando en un diferencial de 200 puntos básicos. Se tomará como referencia para el cálculo de dicho rendimiento medio los últimos datos disponibles publicados por el Banco de España en el Boletín del Mercado de Deuda Pública"

Estructura de Costes

23

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnc de Urb, Infraest y Man

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	6467f013f371481c818142e4e975df0d001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5509 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:33:21 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96bd1457263d40c6a2b9d218af2aa881001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original		

Actos preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria

Se ha calculado la tasa de descuento atendiendo a lo establecido en la ley de desindexación resultando:

Mercados de deuda. Rentabilidades (precios de operaciones cruzadas) Rentabilidad obligaciones a 10 años	Total
Agosto 2023	3,59
Septiembre 2023	3,72
Octubre 2023	3,95
Noviembre 2023	3,66
Diciembre 2023	3,14
Enero 2024	3,18
Rendimiento Medio	3,54

Fuente: Banco de España - https://www.bde.es/webbde/es/estadis/infoest/si_1_2.pdf

El resultado del rendimiento medio en el mercado secundario de la deuda del Estado a diez años en los últimos seis meses es de 3,54 que incrementado 200 puntos (es decir, equivale a dos en esta fórmula) supone una **tasa de descuento de 5,54**.

Aplicando esta tasa de descuento a los costes del contrato resulta que la prestación del servicio de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria del municipio de Mutxamel, la inversión se recupera en el año diez del servicio.

Por otro lado, la duración de un contrato de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria viene determinada por el período de recuperación de las inversiones en equipos (vehículos, maquinaria, contenedores, etc.). A su vez, el período de recuperación de las inversiones está condicionado por dos factores:

1. Disponibilidad presupuestaria por parte del Ayuntamiento para el servicio. Esta disponibilidad viene determinada por los ingresos recaudados:
 - a. Tasa de residuos.
 - b. Presupuesto propio del Ayuntamiento.
2. Vida útil de los equipos. La misma depende de diversos aspectos:
 - a. Antigüedad.
 - b. Estado de conservación.
 - c. Nivel de cuidado en su utilización y manejo.
 - d. Intensidad de uso.
 - e. Condiciones de trabajo (climáticas, geográficas, etc.)
 - f. Actuaciones de mantenimiento.
 - g. Calidad de los combustibles, lubricantes, etc.

La amortización de los equipos de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria está directamente vinculada a la vida útil de los mismos. Ésta se suele cifrar en la práctica en 8-12 años. Que como hemos podido analizar en el

Estructura de Costes

24

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnic de Urb, Infraest y Man

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	6467f013f371481c818142e4e975df0d001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5509 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:33:21 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96bd1457263d40c6a2b9d218af2aa881001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Actos preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria

estudio de costes y estudio económico del servicio, coincide con lo indicado tras los cálculos realizados, siendo la duración de 10 años idónea para el cumplimiento del servicio a prestar.

Es necesario asegurar que los equipos (fundamentalmente los equipos móviles como camiones, barredoras, baldeadoras, etc.) no se utilizan en otros servicios diferentes al de su adscripción. Para ello es conveniente tomar diferentes medidas:

- Dimensionamiento adecuado de los servicios para que los equipos completen la jornada en el municipio.
- Identificación corporativa y visual de los equipos.
- Compromiso expreso del contratista de exclusividad de los equipos para el servicio.

Además, si tenemos en cuenta el coeficiente máximo lineal de amortización, que es el porcentaje límite al cual las empresas van a amortizar sus bienes, dicho de otra manera, la vida útil de los bienes tanto tangibles como intangibles, y que determina el tiempo máximo en que se tarda en amortizar el activo, según la "Tabla de coeficientes de amortización lineal" de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, se considera que 10 años está dentro de la norma.

TIPO DE ELEMENTO	COEFICIENTE LINEAL MÁXIMO (%)	PERIODO MÁXIMO (años)
Elementos de transporte		
Elementos de transporte interno	10%	20
Elementos de transporte externo	16%	14
Instalaciones		
Maquinaria	12%	18
Edificios		
Edificios comerciales, administrativos, de servicios y viviendas	2%	100

Fuente: Agencia Tributaria (<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ayuda/manuales-videos-folleto/manuales-practicos/irpf-2020/capitulo-7-rendimientos-actividades-economicas-directa/fase-1-determinacion-rendimiento-neto/amortizaciones-dotaciones-ejercicio-fiscalmente-deducibles/requisitos-generales/coeficientes-amortizacion-lineal.html>)

Estructura de Costes

25

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnic de Urb, Infraest y Man

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	6467f013f371481c818142e4e975df0d001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5509 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:33:21 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96bd1457263d40c6a2b9d218af2aa881001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Actos preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria

A continuación, se adjuntan los cálculos realizados para el cálculo del período de recuperación de la inversión conforme el artículo 10 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Parámetros de cálculo	
Rendimiento Medio Bonos a 10 años	3,54%
Sumamos 200 puntos básicos	2,00%
Tasa de Descuento	5,54%
Inversión	3.704.023,04 €

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnc de Urb, Infraest y Man

Estructura de Costes

26

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	6467f013f371481c818142e4e975df0d001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5509 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:33:21 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96bd1457263d40c6a2b9d218af2aa881001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original		

Actos preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria

	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
INVERSION TOTAL	-2.786.605,00 €					
Coste de personal		-1.623.932,07	-1.623.932,07	-1.623.932,07	-1.623.932,07	-1.623.932,07
Gasto bienes corrientes y servicio		-273.183,52	-273.183,52	-273.183,52	-273.183,52	-273.183,52
Gastos generales		-90.700,72	-90.700,72	-90.700,72	-90.700,72	-90.700,72
Beneficio industrial		-71.426,81	-71.426,81	-71.426,81	-71.426,81	-71.426,81
TOTAL PAGOS	-2.786.605,00 €	-2.059.243,12	-2.059.243,12	-2.059.243,12	-2.059.243,12	-2.059.243,12
TOTAL INGRESOS PEM SERVICIOS		2.429.645,43	2.429.645,43	2.429.645,43	2.429.645,43	2.429.645,43
FLUJO DE CAJA	-2.786.605,00 €	370.402,30 €	370.402,30	370.402,30	370.402,30	370.402,30
(1+b)^t		1	1,0554	1,1139	1,1756	1,2407
FCt/(1+b)^t	-2.786.605,00	350.959,17	332.536,64	315.081,14	298.541,92	282.870,87
	-2.786.605,00	-2.435.645,83	-2.103.109,20	-1.788.028,06	-1.489.486,14	-1.206.615,26

	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
INVERSION TOTAL					
Coste de personal	-1.623.932,07	-1.623.932,07	-1.623.932,07	-1.623.932,07	-1.623.932,07
Gasto bienes corrientes y servicio	-273.183,52	-273.183,52	-273.183,52	-273.183,52	-273.183,52
Gastos generales	-90.700,72	-90.700,72	-90.700,72	-90.700,72	-90.700,72
Beneficio industrial	-71.426,81	-71.426,81	-71.426,81	-71.426,81	-71.426,81
TOTAL PAGOS	-2.059.243,12	-2.059.243,12	-2.059.243,12	-2.059.243,12	-2.059.243,12
TOTAL INGRESOS PEM SERVICIOS	2.429.645,43	2.429.645,43	2.429.645,43	2.429.645,43	2.429.645,43
FLUJO DE CAJA	370.402,30	370.402,30	370.402,30	370.402,30	370.402,30
(1+b)^t	1,3820	1,4585	1,5393	1,6246	1,7146
FCt/(1+b)^t	268.022,43	253.953,41	240.622,90	227.992,14	216.024,39
	-938.592,84	-684.639,42	-444.016,52	-216.024,38	0,00

Firma 1 de 1
M^a Victoria García
Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio
Servic Técn de
Urb, Infraest y
Man

Estructura de Costes

27

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
 Código Seguro de Validación	6467f013f371481c818142e4e975df0d001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5509 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:33:21 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
 Código Seguro de Validación	96bd1457263d40c6a2b9d218af2aa881001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Actos preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria

La inversión se recuperará al cabo de 10 años de contrato.

PERIODO DE RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN (n)	10 AÑOS
PERIODO CON FA NEGATIVO	9 AÑOS
VALOR ABSOLUTO ÚLTIMO FA NEGATIVO	-216.024,38 €
VALOR DE FLUJO DE CADA DESCONTADO AL ORIGEN DEL PERIDO SIGUIENTE	0 €

11. Conclusiones:

Se concluye que, del análisis realizado de la duración del contrato, se ha comprobado que la propuesta de **10 años** es adecuada para la prestación de los servicios, teniendo en cuenta la vida útil de la maquinaria y los condicionantes presupuestarios, ya que se demuestra que en el periodo "ordinario" de cinco años no resulta adecuado que el adjudicatario recupere las inversiones realizadas para la prestación del servicio.

La propuesta de estructura de costes para la prestación del servicio de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Mutxamel, se ha elaborado bajo criterios técnicos y considerando la realidad del servicio, habiendo sido contrastada con las estructuras de costes presentadas por seis de los operadores económicos del sector consultados.

Se considera por tanto que, la estructura presentada en el presente documento es adecuada, para tomar como referencia, en el establecimiento del régimen de revisión de precios que se propone se tenga en cuenta en los Pliegos que regirán el futuro contrato.

En Mutxamel a 18 de abril de 2024

La Jefa de Servicio de los Servicios Técnicos de Urbanismo, Infraestructuras y Mantenimiento

Fdo.: M^a Victoria García Pastor

Estructura de Costes

28

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefa/a Servicio Servic Técnic de Urb, Infraest y Man

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	6467f013f371481c818142e4e975df0d001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5509 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:33:21 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96bd1457263d40c6a2b9d218af2aa881001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Anexo I: Estructura de costes de los operadores

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnc de Urb, Infraest y Man

Estructura de Costes

29

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	6467f013f371481c818142e4e975df0d001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5509 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:33:21 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96bd1457263d40c6a2b9d218af2aa881001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original		



Actos preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria

OPERADOR: Actúa Servicios y Medio Ambiente S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL

A/A DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

Asunto: propuesta solicitud estructura de costes

D. Ángel Navarro López, vecino de Nonduermas, provincia de Murcia, con domicilio en Ctra. De Alcantarilla KM. 655, C.P. 30.166 y con D.N.I. Nº 23.260.809-N, en representación como apoderado de ACTÚA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L, con C.I.F.: B-73.727.349, según poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de Murcia D. Javier Alfonso López Vicent con fecha 24 de enero de 2022 con nº de protocolo 69.

EXPONE:

Que en relación con el contrato SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MUTXAMEL, se ha recibido notificación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Mutxamel en la que se solicita resumen de la estructura de costes para el servicio, siendo el desglose el siguiente:

CONCEPTO	PORCENTAJE
A) Gastos de personal	60,65%
B) Gastos en bienes corrientes y servicios	9,10%
B.1) Costes variables de maquinaria y equipos	6,96%
i) Carburantes y lubricantes	5,54%
ii) Mantenimiento y reparaciones	1,42%
B.2) Costes fijos de maquinaria y equipos	0,14%
i) Seguros, tasas e impuestos	0,14%
B.3) Otros costes	2,00%
i) Suministro	1,00%
ii) Instalaciones	0,50%
iii) Mantenimiento instalaciones	0,25%
iv) Vestuario de personal, EPI'S, etc	0,10%
v) Aplicaciones informáticas	0,15%
C) Amortizaciones	11,25%
D) Gastos Generales	13,00%
E) Beneficio Industrial	6,00%
TOTAL	100,00%

Por todo lo expuesto,

SOLICITA,

Tenga por presentado este escrito y sirva admitirlo a todos los efectos oportunos.

En Mutxamel, a 4 de diciembre de 2023.

23260809N ANGEL

NAVARRO (R: B73727349)

Fdo. Ángel Navarro López

Señalada de entrega por el Ayuntamiento de Mutxamel a 08/12/2023.
Número de identificación (DNI) 23260809N ANGEL
Código de identificación (C.I.F.) B-73.727.349
Domicilio: C/Alcantarilla, 655, 30166 Alcantarilla, Murcia
Teléfono: 968 12 12 12
Correo electrónico: info@actua.es

Estructura de Costes

30

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnc de Urb, Infraest y Man

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	6467f013f371481c818142e4e975df0d001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5509 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:33:21 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96bd1457263d40c6a2b9d218af2aa881001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Actos preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria

OPERADOR: Fomento Benicasim S.A.

En relación al inicio de los trámites necesarios para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MUTXAMEL, y para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española en lo relativo a la elaboración de la estructura de costes del servicio anteriormente citado, se presenta la siguiente información:

ESTRUCTURA DE COSTES

CONCEPTO	PORCENTAJE
A) Gastos de personal	45%
B) Gastos en bienes corrientes y servicios	24%
B.1) Costes variables de maquinaria y equipos	18%
i) Carburantes y lubricantes	10%
ii) Mantenimiento y reparaciones	8%
B.2) Costes fijos de maquinaria y equipos	1%
i) Seguros, tasas e impuestos	1%
B.3) Otros costes	5%
i) Suministro	1%
ii) Instalaciones	1%
iii) Mantenimiento instalaciones	1%
iv) Vestuario de personal, EPI'S, etc	1%
v) Aplicaciones informáticas	1%
C) Amortizaciones	12%
D) Gastos Generales	13%
E) Beneficio Industrial	6%
TOTAL	100%

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnc de Urb, Infraest y Man

18994991G Firmado digitalmente
por 18994991G JUAN
JUAN PABLO PABLO MATEO (R:
MATEO (R: A12006961)
A12006961) Fecha: 2023.12.20
13:05:01 +01'00'

1

Estructura de Costes

31

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	6467f013f371481c818142e4e975df0d001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5509 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:33:21 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96bd1457263d40c6a2b9d218af2aa881001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original		

Actos preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria

OPERADOR: S.A. Agricultores de la Vega de Valencia

En relación al inicio de los trámites necesarios para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MUTXAMEL, y para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española en lo relativo a la elaboración de la estructura de costes del servicio anteriormente citado, se presenta la siguiente información:

ESTRUCTURA DE COSTES

CONCEPTO	PORCENTAJE
A) Gastos de personal	64%
B) Gastos en bienes corrientes y servicios	22%
B.1) Costes variables de maquinaria y equipos	10%
i) Carburantes y lubricantes	7%
ii) Mantenimiento y reparaciones	3%
B.2) Costes fijos de maquinaria y equipos	8%
i) Seguros, tasas e impuestos	8%
B.3) Otros costes	4%
i) Suministro	1%
ii) Instalaciones	0,8%
iii) Mantenimiento instalaciones	0,8%
iv) Vestuario de personal, EPI'S, etc	0,8%
v) Aplicaciones informáticas	0,6%
C) Amortizaciones	10%
D) Gastos Generales	2%
E) Beneficio Industrial	2%
TOTAL	100%

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnic de Urb, Infraest y Man

1

Estructura de Costes

32

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	6467f013f371481c818142e4e975df0d001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5509 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:33:21 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96bd1457263d40c6a2b9d218af2aa881001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original		



Actos preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria

OPERADOR: Valoriza Servicios Medioambientales S.A.



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL

ASUNTO: REMISIÓN DE PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES PARA LA ELABORACIÓN DE PLIEGOS REGULADORES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MUTXAMEL

Muy Sres/as nuestros/as:

Habiendo recibido por parte del Ayuntamiento de Mutxamel solicitud de remisión de la estructura de costes de **VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.** a los efectos de poder ser tenida en cuenta, siempre que sea posible, para la elaboración de la propuesta de estructura de costes de la actividad, en virtud de lo preceptuado en el artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, mediante el presente y en respuesta a dicha comunicación, dentro del plazo concedido venimos a exponer las siguientes:

MANIFESTACIONES:

PRIMERA.- Que, dando cumplimiento al referido requerimiento, teniendo en cuenta nuestras distintas hipótesis, a continuación aportamos los porcentajes para el contrato de referencia:

CONCEPTO	PORCENTAJE
A. GASTOS DE PERSONAL	65,00%
B. GASTOS EN BIENES CORRIENTES	16,00%
B.1. Costes variables, maquinaria y equipos	10,00%
Combustibles y lubricantes	7,00%
Mantenimiento y reparaciones	3,00%
B.2. Costes fijos maquinaria y equipos	1,00%
Seguros, tasas e impuestos	1,00%
B.3. Otros costes	5,00%
Suministros	1,50%
Instalaciones	0,50%
Mantenimiento instalaciones	1,00%
Vestuario de personal	0,50%

VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. | C.I.F.: A-28760692
C/ Condesa de Venadito, 5 | 28027 Madrid
T. +34 91.443.42.00 | F. +34 91.574.85.84
licitaciones.vsm@valorizasm.com
www.valorizasm.com

Estructura de Costes

33

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnc de Urb, Infraest y Man

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	6467f013f371481c818142e4e975df0d001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5509 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:33:21 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96bd1457263d40c6a2b9d218af2aa881001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



Actos preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria



Aplicaciones informáticas	1,50%
C) AMORTIZACIONES	11,00%
D) GASTOS GENERALES	5,00%
E) BENEFICIO INDUSTRIAL	3,00%
TOTAL	100,00%

SEGUNDA.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva 2004/18/CE, de 31 de marzo sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios en su Artículo 6º, el poder adjudicador no divulgará la información facilitada por los operadores económicos que éstos hayan designado como confidencial.

Siguiendo además el criterio recogido en la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea -TJUE- de 14 de febrero de 2008 (Varec/État belge, C-450/06):

"tanto por su naturaleza como conforme al sistema de la normativa comunitaria en la materia, los procedimientos de adjudicación de contratos públicos se basan en una relación de confianza entre las entidades adjudicadoras y los operadores económicos que participan en ellos. Éstos han de poder comunicar a tales entidades adjudicadoras cualquier información útil en el marco del procedimiento de adjudicación, sin miedo a que éstas comuniquen a terceros datos cuya divulgación pueda perjudicar a dichos operadores."

Por ello, la información facilitada con el presente escrito se declara expresamente confidencial por esta parte y, solicitamos sea considerada como tal por el órgano de contratación, puesto que cuenta con la potestad necesaria para emplear la información que aportamos con los fines especificados en el requerimiento, y obrar con la debida diligencia en el momento en el que maneje la información que facilitamos.

Quedando a su disposición para cuantas aclaraciones que estimen necesarias, sin otro particular, atentamente.

En Madrid, a 5 de diciembre de 2023

02896848K
PABLO PEREZ
(R: A28760692)
Fdo.: Pablo Pérez Serrano

Firmado digitalmente por 02896848K PABLO PEREZ (R: A28760692)
DN: cn=02896848K PABLO PEREZ (R: A28760692), o=PABLO PEREZ, ou=VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA
Módulo:
Ubicación:
Fecha: 2023.12.05 15:59:41.00

VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.

VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. | C.I.F.: A-28760692
C/ Condesa de Venadito, 5 | 28027 Madrid
T. +34 91.443.42.00 | F. +34 91.574.85.84
licitaciones.vsm@valorizasm.com
www.valorizasm.com

Estructura de Costes

34

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnic de Urb, Infraest y Man

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	6467f013f371481c818142e4e975df0d001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5509 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:33:21 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96bd1457263d40c6a2b9d218af2aa881001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Actos preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria

OPERADOR: STV Gestión S.L.

AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL

SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO

A/AT. D.ª Mª Victoria García Pastor

ASUNTO: ESTRUCTURA DE COSTES "SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MUTXAMEL"

En relación al inicio de los trámites necesarios para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MUTXAMEL, y para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española en lo relativo a la elaboración de la estructura de costes del servicio anteriormente citado, se presenta la siguiente información:

ESTRUCTURA DE COSTES

CONCEPTO	PORCENTAJE
A) Gastos de personal	70,85%
B) Gastos en bienes corrientes y servicios	14,37%
B.1) Costes variables de maquinaria y equipos	8,68%
i) Carburantes y lubricantes	6,21%
ii) Mantenimiento y reparaciones	2,47%
B.2) Costes fijos de maquinaria y equipos	0,93%
i) Seguros, tasas e impuestos	0,93%
B.3) Otros costes	4,76%
i) Suministro	1,08%
ii) Instalaciones	1,34%
iii) Mantenimiento instalaciones	0,97%
iv) Vestuario de personal, EPI'S, etc	0,44%
v) Aplicaciones informáticas	0,93%
C) Amortizaciones	9,12%
D) Gastos Generales	3,77%
E) Beneficio Industrial	1,89%
TOTAL	100,00%

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, firmo el presente documento.

En Mutxamel, a 7 de Diciembre de 2023

34791136W
JUAN
ALCANTARA (R:
B30365712)
Fecha: 2023.12.07
13:45:29 +01'00'

Firmado digitalmente
por 34791136W JUAN
ALCANTARA (R:
B30365712)
Fecha: 2023.12.07
13:45:29 +01'00'

Fdo.: Juan Alcántara Martínez

Director Gerente de STV GESTIÓN, S.L.

07-12-2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MUTXAMEL" 1

Estructura de Costes

35

Firma 1 de 1
Mª Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnc de Urb, Infraest y Man

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	6467f013f371481c818142e4e975df0d001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5509 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:33:21 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96bd1457263d40c6a2b9d218af2aa881001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original		

Actos preparatorios Nueva Licitación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria

OPERADOR: TETMA S.A.U.



51362391X FRANCISCO
JAVIER SEOANE (R:
A96488887)

Firmado digitalmente por
51362391X FRANCISCO JAVIER
SEOANE (R.A96488887)
Fecha: 2023.12.22 09:22:20 +0100

AL AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL

Contratación/Secretaría

En relación al inicio de los trámites necesarios para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MUTXAMEL, y para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española en lo relativo a la elaboración de la estructura de costes del servicio anteriormente citado, se presenta la siguiente información:

Componente	% sobre total
Gastos de personal (A)	52,70%
Gastos en bienes corrientes y servicios (B)	18,80%
(B1) Costes variables de maquinaria y equipos	13,00%
(i) Carburantes y lubricantes.	7,00%
(ii) Mantenimiento y reparaciones .	6,00%
(B2) Costes fijos de maquinaria y equipos	1,00%
(i) Seguros, tasas e impuestos.	1,00%
(B3) Otros costes	4,80%
(i) Suministro.	0,50%
(ii) Instalaciones .	1,50%
(iii) Mntenimiento Instalaciones .	0,80%
(iv) vestuario de personal, EPIS, etc.	1,50%
(v) Aplicaciones informáticas .	0,50%
Amortizaciones(C)	13,50%
Gastos generales (D)	10,00%
Beneficio industrial (E)	5,00%
TOTAL: (A + B+ C+ D+E)	100,00%



VALENCIA C/ Doctor Ferran, 2 -2ª Planta. 46021 Valencia | Tel. 96 337 99 99 | www.tetma.com
CASTELLÓN Pol. Ciudad del Transporte | C/ Grecia, 31. 12006 Castellón | Tel. 964 34 33 00 | www.simetriagrupo.com

Estructura de Costes

36

Firma 1 de 1
M^a Victoria García Pastor
18/04/2024
Jefe/a Servicio Servic Técnc de Urb, Infraest y Man

Tetma S.A.U. - Registro Mercantil de Valencia, Tomo 5435, Libro 116, Hoja n.º V-47056, Inscripción 1.ª, C.I.F. A-96488887 - Sociedad Unipersonal

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	6467f013f371481c818142e4e975df0d001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/5509 - Fecha Registro: 26/06/2024 12:33:21 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	96bd1457263d40c6a2b9d218af2aa881001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	